



29

~~DIVISION JURÍDICA~~  
~~F/L/J/D/AVC/MEB~~

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL DUODÉCIMO CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS- FONIDE, AÑO 2018.**

MINISTERIO DE EDUCACION  
06 MAR 2018  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud Nº 1160

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

SANTIAGO: 1119 06.03.2018

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 136, Glosa 09, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación, consigna recursos para el "Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas". /
- 2º Que, la Glosa 09 referida contempla, conforme el Decreto Supremo Nº 25, de 2006, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, recursos para el financiamiento de distintas líneas de acción, entre las que se encuentran el Fondo de Investigación Educativa, con la participación de expertos.
- 3º Que, el Decreto Supremo Nº 25 del 2006, modificado por el Decreto Supremo Nº 348, del 2008, ambos del Ministerio de Educación, regula los contenidos y ejecución del programa de desarrollo de capacidades para el estudio e investigaciones pedagógicas.
- 4º Que, conforme a los Decretos Supremos de Educación ya citados, el Fondo de Investigación Educativa, con participación de expertos, será de carácter concursable, orientado a proyectos de investigación en el sector educación. Este fondo está dirigido a instituciones dedicadas al estudio de temas relacionados con el sistema educacional o a aquellas que puedan desarrollar investigaciones sobre estos temas; y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos

de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos N° 25, de 2006 y N° 348, de 2008, dictados por el Ministerio de Educación; en el Ordinario N° 250, de 2018, de la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto (S); y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase las bases administrativas y técnicas, para el Duodécimo Concurso de Proyectos del Fondo de Investigación Educativa con la participación de expertos, en el marco de ejecución del programa de desarrollo de capacidades para el estudio e investigaciones pedagógicas- FONIDE, año 2018, cuyo texto es el siguiente:

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL DUODÉCIMO CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS – FONIDE, AÑO 2018.**

#### **1. CONVOCATORIA**

El Ministerio de Educación ha creado el Fondo de Investigación Educativa, con la Participación de Expertos, denominado indistintamente Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación o FONIDE, con el propósito de fomentar y apoyar la labor de investigación en educación en el ámbito nacional.

El FONIDE busca promover la realización de estudios de alta calidad, relevantes para la toma de decisiones de políticas educativas y para la gestión de los distintos niveles del sistema educacional chileno y que orienten a una construcción de una agenda de prioridades de investigación de base educativa.

Asimismo, pretende generar capacidades con la formación de investigadores jóvenes, constituir redes y espacios de deliberación, potenciar las capacidades externas al Ministerio de Educación para el desarrollo de estudios e investigaciones, que permitan focalizar mejor la asignación de recursos, asegurar la calidad, pertinencia y oportunidad de los programas y de las políticas públicas en general, mejorar el acceso y el uso de productos y resultados de las investigaciones sobre educación. En esta versión del concurso, se introduce además una modalidad de postulación que busca favorecer el desarrollo de la investigación en las universidades regionales.

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones elegibles a participar en el Concurso N°12 de Proyectos FONIDE, en el marco de la ejecución del Programa Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas, el que se desarrollará y ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Educación y su modificación contenida en el Decreto N° 348, de 2008, de la misma Cartera de Estado.

#### **2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Formularios del presente Concurso estarán disponibles al público en general y en forma gratuita, a través del sitio web del Centro de Estudios ([centroestudios.mineduc.cl](http://centroestudios.mineduc.cl)), a partir de la fecha señalada en el cronograma del numeral 15 de las presentes Bases hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

### **3. NORMAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La postulación al Concurso del FONIDE N°12 deberá realizarse conforme a las especificaciones que dictan las Bases Técnicas, que estarán disponibles junto a las Bases Administrativas, Formularios y Anexos, según lo señalado en el punto 2 precedente.

La postulación se llevará a cabo única y exclusivamente a través del sitio web <http://fonide.mineduc.cl>, a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cronograma del numeral 15 de las presentes bases administrativas.

Este mecanismo será el único válido para postular al FONIDE, a excepción de que ocurra lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En caso de una falla comprobada del sistema de postulación en línea que no permita a alguna institución presentar su propuesta y documentación asociada, esta podrá ser presentada en formato de papel, en los mismos plazos indicados en el cronograma de postulación, prorrogados en veinticuatro horas, en la oficina de partes del Ministerio de Educación. (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371- Piso 1, comuna de Santiago Centro).

### **4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

#### **4.1 Consultas**

Las consultas que formulen las instituciones que deseen participar del concurso, referentes a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios y Anexos deberán ser cursadas al correo electrónico [fonide@mineduc.cl](mailto:fonide@mineduc.cl). Dichas consultas deberán realizarse dentro del plazo indicado en el cronograma del numeral 15 de las presentes bases. No se responderán consultas ulteriores al plazo estipulado en el referido numeral. **Este es el único mecanismo para la realización de consultas.**

#### **4.2 Respuestas y Aclaraciones**

Las respuestas a las consultas serán enviadas **por correo electrónico**, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la emisión de las mismas. Además, dichas respuestas se publicarán en el sitio web [centroestudios.mineduc.cl](http://centroestudios.mineduc.cl) para su público conocimiento.

Asimismo, el Ministerio de Educación, dentro del plazo señalado precedentemente, podrá efectuar aclaraciones a las Bases Administrativas y Bases Técnicas publicadas.

Las respuestas y aclaraciones formarán parte constitutiva de las presentes Bases.

## 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 5.1 De las Instituciones

- a) El Fondo estará abierto a instituciones nacionales, tales como universidades, institutos profesionales, centros privados de Investigación y otros dedicados al estudio de temas relacionados con el sistema educacional o instituciones que posean potencial para desarrollar investigaciones de calidad en este ámbito.
- b) Las instituciones extranjeras, organismos internacionales o investigadores residentes en el extranjero, sean éstos chilenos o extranjeros, podrán participar en el concurso en calidad de co-investigadores asociados a una institución nacional.
- c) No podrán participar en el presente concurso las instituciones que, en el marco de concursos anteriores FONIDE, i) presenten informes pendientes o no aprobados, o ii) no les haya sido aprobada la rendición de gastos de los recursos recibidos anteriormente por el Ministerio de Educación.
- d) Las instituciones que postulen **podrán** hacerlo en alianzas interinstitucionales con instituciones expertas en investigación. Se entenderá por instituciones expertas en investigación las que participen o hayan participado en proyectos adjudicados FONDAP, PIA, institutos Milenio, FONDECYT, FONDEF, FONIS y fondos basales.
- e) Los requisitos específicos para las alianzas son los siguientes:
  - i. Las instituciones que postulen en alianza con instituciones expertas deben tener su sede central en cualquier región del país a excepción de la Metropolitana.
  - ii. Debe nominarse una institución líder de la alianza que será la que asumirá la responsabilidad de la gestión y administración del proyecto.
- f) Las instituciones que postulen a este Concurso deberán designar formalmente a un único Investigador Principal, quien será el responsable técnico del proyecto, e identificar de manera precisa al equipo que se hará cargo de su desarrollo y la dedicación temporal de cada uno de los participantes.

En el caso de presentarse en conjunto más de una institución ejecutora para un mismo proyecto, deberá designarse una única institución responsable y el investigador principal debe ser investigador de ésta. Para lo anterior, la institución líder y las instituciones participantes de la alianza cualquiera sea su calidad, emitirán una carta de compromiso mediante la cual otorguen clara y explícitamente el apoyo y respaldo formal al Investigador Principal y a la ejecución del proyecto.

- g) El/la investigador/a principal debe garantizar su permanencia por la duración total de la investigación. En casos excepcionales en que el investigador rompa su relación contractual con la institución adjudicataria, se debe informar por escrito a la Secretaría Técnica del FONIDE, proponiendo un reemplazo, que sea equivalente en todos los aspectos al investigador saliente. La Secretaría Técnica contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver la solicitud, pudiendo aceptar o rechazar la modificación propuesta.
- h) En el proceso de evaluación tendrá una valoración adicional, la postulación en alianzas de instituciones regionales.

## 5.2 De los Investigadores

- a) Los investigadores principales de los proyectos que resultaron favorecidos en el Concurso del FONIDE N° 11, año 2017, podrán integrar proyectos sólo como investigadores secundarios en el presente concurso.
- b) No podrán participar en el presente concurso aquellos investigadores (sean principales o secundarios) que en el marco de concursos anteriores del FONIDE, se encuentren en incumplimiento respecto de: i) presentación de informes pendientes, ii) subsanar oportunamente observaciones realizadas por el Ministerio a los informes presentados iii) entrega dentro del plazo correspondiente de la rendición de gastos de los recursos recibidos anteriormente desde el Ministerio de Educación, iv) no hayan cumplido con los "resultados esperados"<sup>1</sup> en el plazo establecido de 12 meses desde el cierre de la investigación, en caso de haber sido adjudicados en el 8º, 9º y 10º concursos FONIDE).
- c) Cada investigador/a podrá presentar un (1) proyecto como investigador/a principal.
- d) Todos los proyectos deberán contar con al menos, un investigador/a calificado como *experimentado/a*. Para el Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación – FONIDE se entenderá como investigador/a *experimentado/a* aquel que cumpla copulativamente con siguientes requisitos:
- Grado académico: Doctor.
  - Producción académica: Publicación de al menos 3 artículos en revista Scielo, ISI o Scopus en los últimos 6 años y que al menos uno de ellos sea en temas relacionados con educación.<sup>2</sup>

El investigador/a *experimentado/a*, deberá participar **obligatoriamente** en la reunión de coordinación, en la presentación del informe de avance y en la presentación del informe preliminar final.

---

<sup>1</sup> **Resultados esperados**: Cada proyecto de investigación debe considerar obligatoriamente una propuesta de presentación de los resultados del proyecto en una revista ISI, Scopus o Scielo y en una de las dos instancias que se señalan a continuación:

- Un congreso de carácter nacional o internacional, y  
- Un fondo de investigación avanzada y/o desarrollo (por ejemplo, FONDECYT o FONDEF).

<sup>2</sup> En el caso de investigadoras expertas, se agrega un año por cada hijo nacido o adoptado en el período.

- e) Funcionarios/as del Ministerio de Educación (en cualquier calidad jurídica) **no** pueden participar como investigadores.
- f) Investigadores que posean contratos de prestación de servicios con el Ministerio no podrán participar de la presente convocatoria como investigadores en cualquier calidad.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y VIGENCIA DE LOS PROYECTOS**

La duración máxima para la ejecución de cada proyecto es de hasta doce (12) meses calendario, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio para la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez suscrito el convenio, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) meses, previa presentación fundada explicando los motivos de tal ampliación. La solicitud deberá ser evaluada por el Ministerio pudiendo consultar al comité Técnico Asesor de FONIDE, para conceder dicha prórroga.

## **7. FINANCIAMIENTO QUE EL FONDO APORTARÁ POR PROYECTO**

El máximo de financiamiento que el Fondo aportará para cada proyecto en la modalidad de alianza es de \$ **45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos)** y **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)** si se postula sin constituir alianza.

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los costos descritos en las Bases Técnicas adjuntas. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Técnica revisará la pertinencia de los costos y montos considerados en la presentación de los mismos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo propuesto.

En caso de comprometer recursos adicionales, se deberá especificar claramente la fuente de financiamiento y documentarse con una carta formal de compromiso de la institución correspondiente, según lo estipulado en el punto 1.6 de las Bases Técnicas del Concurso.

## **8. COMITÉ TÉCNICO Y SECRETARÍA TÉCNICA**

El Comité Técnico será el encargado de la definición de los lineamientos del concurso y de la evaluación de los proyectos que se presenten al FONIDE.

El Comité Técnico estará conformado por:

- El/la Jefe/a de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación o quien éste/a designe en su reemplazo, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, o quien éste/a designe en su reemplazo.

- La máxima autoridad encargada de Educación Superior del Ministerio de Educación, o quien éste designe en su reemplazo.
- El/la directora/a del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, o quien éste/a designe en su reemplazo.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Currículum y Evaluación de la misma Subsecretaría, o quien éste/a designe en su reemplazo.
- El/la Jefe/a de la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, o quien éste/a designe en su reemplazo.

Además, podrá ser integrado por hasta cuatro representantes invitados por el/la Ministro/a de Educación, pertenecientes a organismos nacionales e internacionales, ligados al ámbito educativo y del medio académico y de la investigación.

El Comité Técnico contará con el apoyo de una **Secretaría Técnica**, instancia que administrativamente desempeñará sus funciones en las dependencias de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, y que estará a cargo del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y Desarrollo de la misma División.

La Secretaría Técnica será la encargada de brindar apoyo al Comité Técnico del FONIDE en la definición de lineamientos para el concurso y en la evaluación de los proyectos que se presenten. Dicha instancia, además será la encargada de la coordinación de los proyectos que se ejecuten con cargo al FONIDE, así como de la gestión, desarrollo del Fondo y seguimiento de los proyectos adjudicados en el presente concurso.

## 9 . EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité Técnico será el encargado de evaluar los proyectos presentados al concurso y para ello podrá convocar a los expertos que estime pertinente y/o asesorarse por expertos nacionales o extranjeros.

El Ministerio de Educación, a propuesta del Comité Técnico, podrá solicitar a cualquier institución adjudicataria que acompañe documentos complementarios, siempre que dicha solicitud no altere el principio de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las bases, y no signifique solicitar antecedentes que debieron haber sido acompañados dentro del plazo establecido para la presentación de las propuestas.

Para ello, el Comité Técnico contará con el apoyo administrativo de la Secretaría Técnica.

El proceso de evaluación de los proyectos presentados constará de tres etapas:

### **Etapa 1: De Admisibilidad**

La Secretaría Técnica del Fondo realizará un examen de admisibilidad con el objetivo de verificar que el proyecto presentado cumpla con los requisitos formales exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, **tanto de admisibilidad de la propuesta como de cumplimiento en la entrega de la documentación y formularios requeridos.**

Sólo los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

## **Etapa 2: De la Evaluación**

El Comité Técnico, con el apoyo de la Secretaría Técnica del Fondo, evaluará técnicamente cada proyecto, para lo cual podrá convocar a los/las expertos que estime pertinente.

### **Fase 1:**

En una **primera fase**, los y las profesionales y expertos/as convocados por el Comité Técnico del FONIDE calificarán cada proyecto en función de los criterios de evaluación y de la matriz de evaluación consignada a continuación de las presentes Bases. El resultado de dicho proceso dará origen a un ranking con los puntajes obtenidos por cada propuesta. Esta evaluación tendrá curriculum ciego, es decir, no se conocerán los/las investigadores/as ni las instituciones postulantes.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

#### **i. Relevancia para las políticas públicas:**

Aporte e importancia de la investigación para el diseño o gestión de las políticas educativas, relevancia que debe vincularse con las temáticas propuestas en el punto III Anexo 1.

#### **ii. Marco Conceptual y Objetivos del Proyecto:**

Se considerará si:

- Los antecedentes proporcionados son claros, completos, relevantes y concordantes con el objetivo de la investigación.
- El objetivo general y los objetivos específicos son claros y consistentes, de manera que permiten hacerse una idea nítida de lo que pretende lograr el proyecto.

#### **iii. Metodología Propuesta:**

Se considerará:

- Elección de la metodología (si permite dar cuenta adecuadamente de todos los objetivos del proyecto, de las distintas dimensiones del problema y de las características del ámbito de estudio).
- Elección del universo y tamaño de muestra (o equivalente en el caso de estudios cualitativos).
- Criterios de selección de los sujetos y/o información a seleccionar.
- Elección de los instrumentos y/o procedimientos en conjunto con sus mecanismos de validación.
- Factibilidad de acceso de la información.
- Estimación de los plazos.

Cada proyecto de investigación debe considerar obligatoriamente una propuesta de **presentación de los resultados del proyecto en una revista ISI, Scopus o Scielo** y en al menos una de las dos instancias que se señalan a continuación:

- Un congreso de carácter nacional o internacional, y
- Un fondo de investigación avanzada y/o desarrollo (por ejemplo, FONDECYT o FONDEF).

Una vez seleccionados y adjudicados los fondos para los proyectos, las presentaciones de estas propuestas ante las instituciones pertinentes deberán realizarse dentro del plazo de un año, contado desde la entrega del informe final. En caso de incumplimiento, los miembros del equipo de investigación serán inhabilitados para presentarse dentro de los próximos 8 años en postulaciones a FONIDE.

#### v. **Coherencia del Proyecto:**

Se analizará la coherencia entre los objetivos, la metodología, los resultados esperados y el plan de actividades, buscando verificar si será posible cumplir con lo que el proyecto compromete.

#### vi. **Institución regional o institución RM en alianza con región:**

Se entregará puntaje adicional a aquellas instituciones regionales o aquellas instituciones con sede central en la Región Metropolitana que se encuentre en alianza con una institución regional<sup>3</sup>.

La matriz de evaluación técnica de las propuestas será la siguiente:

<b>Conceptos a evaluar</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Relevancia para las políticas públicas	1 – 100	27%
Marco Conceptual y Objetivos del Proyecto	1 – 100	12%
Metodología Propuesta	1 – 100	32%
Resultados Esperados	1 – 100	12%
Coherencia del Proyecto	1 – 100	7%
Institución regional o RM en alianza con región	100	10%
<b>Puntaje máximo final de los Proyectos</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

#### **Fase 2:**

En una segunda fase, el Comité Técnico del Fondo analizará los proyectos elegibles mejor evaluados en la primera fase por los expertos convocados. En la evaluación, el Comité Técnico considerará los criterios consignados en el N° 9 de

<sup>3</sup> El criterio de Institución de Educación Superior regional o Institución de Educación Superior con sede central en Región Metropolitana estará definido por la información más reciente entregada al Servicio de Información de Educación Superior (SIES – DIVESUP), disponible en: <http://www.mifuturo.cl/index.php/servicio-de-informacion-de-educacion-superior/listado-de-instituciones-vigentes-2015>

estas Bases, revisándose en esta etapa, adicionalmente, los antecedentes curriculares del equipo y la institución. Los criterios utilizados serán los ya mencionados, asignándole el Comité Técnico el puntaje que corresponda a cada proyecto.

La calificación otorgada por los expertos en la primera fase equivaldrá a un 50% de la nota final y el puntaje otorgado por el Comité en la segunda fase, equivaldrá al 50% restante de la nota final. Con este puntaje se elaborará el ranking final de los proyectos preseleccionados.

El puntaje mínimo para que un proyecto obtenga la calidad de elegible será de 70 puntos. No obstante, en primera instancia, el comité se concentrará en los proyectos que obtengan un mínimo de 80 puntos, y sólo continuará con los que tengan un puntaje inferior a 80 si es que la reevaluación de la etapa 2 no permite adjudicar suficientes proyectos como para agotar los recursos disponibles en el fondo.

Los costos asociados serán evaluados en función de su adecuada justificación, pero no incidirán en la valoración de la calidad técnica del proyecto.

### **Etapa 3: De la Preselección- Optimización/Ajuste de proyectos**

El Comité Técnico del FONIDE, considerando los resultados de la etapa anterior, es decir, las calificaciones de la primera y segunda fase, elaborará una propuesta a el/la Subsecretario/a de Educación con los proyectos preseleccionados, ordenados de mayor a menor puntaje, de manera que los proyectos financiados se adecúen a los recursos disponibles para el presente concurso. Dicha propuesta deberá constar en un acta emitida por el Comité, suscrita por todos los comparecientes, y servirá de antecedente para la adjudicación.

De acuerdo con los recursos disponibles y la calidad de las propuestas recibidas, el Comité Técnico podrá proponer una lista de espera con proyectos elegibles, la cual correrá si alguno de los proyectos preseleccionados finalmente no es adjudicado.

El Comité Técnico, además, se reserva el derecho de realizar ajustes técnicos a un proyecto o de proponer un presupuesto distinto al solicitado. Si un proyecto preseleccionado no aceptase los cambios exigidos, podrá correr la lista de espera, si es que la hubiera.

Posteriormente, los proponentes preseleccionados serán notificados por carta certificada, enviada al domicilio indicado en el formulario de presentación de cada proyecto y serán citados a una reunión de coordinación con la Secretaría Técnica, con el objeto de afinar los ajustes solicitados por el Comité Técnico, definir las condiciones finales de ejecución y presentación de los siguientes documentos:

a. Si la institución preseleccionada es una Universidad:

1. Documento en que conste el nombramiento del Rector o del Decano, o de otro representante legal habilitado para la firma de convenios, según proceda.
2. Cédula Nacional de Identidad del representante legal que suscribirá el convenio.
3. Entrega de las garantías indicadas en el numeral 13 de estas bases, si correspondiere.

b. Si la institución preseleccionada no es una Universidad:

1. Documentos que acrediten la constitución de la institución.
2. Certificado de vigencia de la Institución.
3. RUT de la Institución.
4. Documento que acredite la personería legal del representante, autorizado para suscribir convenios o contratos.
5. Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
6. Entrega de las garantías indicadas en el numeral 13 de estas bases, si correspondiere.

Además, en caso de que la institución preseleccionada no se encuentre inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se le dará plazo para hacerlo hasta la reunión de coordinación que se realizará con la Secretaría Técnica. Así, será la Secretaría que dejará constancia de este cumplimiento en la minuta que se levante de dicha reunión. En caso de que no se haya realizado la inscripción a la fecha de la reunión con la Secretaría Técnica, la institución quedará eliminada del proceso, y por consiguiente, correrá la lista de espera, si la hubiera.

La no presentación de cualquiera de estos documentos u otros necesarios para la firma del convenio, dentro del plazo que será fijado por la Secretaría Técnica, implicará la eliminación de la institución del proceso y hará correr la lista de espera, si es que la hubiera.

Si al proyecto preseleccionado se le hicieren ajustes, estos deberán ser incorporados y aceptados formalmente por el Investigador Principal a través de la firma de una minuta que contenga los puntos principales acordados en la reunión mencionada y, eventualmente mediante la reformulación del proyecto original.

En el caso que el proyecto preseleccionado no cumpla con las anteriores etapas, correrá la lista de espera del concurso, si es que la hubiera. Los proyectos en lista de espera deberán registrarse por el mismo procedimiento especificado en las presentes bases.

Finalmente, una vez cumplido los procedimientos anteriores, los proyectos preseleccionados pasarán a la etapa de Adjudicación.

En el caso que la lista de espera corra, las instituciones que pasen a ser preseleccionadas serán notificadas por carta certificada enviada al domicilio indicado en el proyecto, en estricto orden de puntaje.

## 10. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los proyectos que superen todas las etapas establecidas en el proceso de evaluación contenidas en el numeral 9 de las presentes bases, serán adjudicados por el/la Subsecretario/a, mediante un acto administrativo, previa propuesta elaborada por el Comité Técnico

Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso serán informados a través del sitio web [centroestudios.mineduc.cl](http://centroestudios.mineduc.cl), y notificados por correo electrónico a las direcciones indicadas en el formulario de presentación de cada proyecto, dentro del plazo de cien (100) días corridos desde la fecha de publicación de estas bases.

## 11. NORMAS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de los proyectos adjudicados, se firmarán los convenios que establecerán los derechos y las obligaciones entre la institución adjudicataria y el Ministerio de Educación. Los trámites administrativos se realizarán a partir de la notificación de la adjudicación a las instituciones beneficiarias, a través del investigador principal del proyecto, con el fin de que, una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, se pueda entregar el anticipo, de manera que el proyecto se pueda desarrollar en los plazos establecidos.

En dichos convenios se estipularán las fechas en las cuales se deberán entregar los informes escritos de los proyectos, en relación con las actividades especificadas en el cronograma definitivo, así como las fechas probables para la realización de encuentros o seminarios.

En todo caso, cada investigador principal responsable deberá presentar al menos:

1. Un informe de avance, que dé cuenta de los progresos del proyecto a esa fecha y que diga relación con los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado. Si la investigación contempla la aplicación de instrumentos, estos deben ser validados por la Secretaría Técnica, con anterioridad a su aplicación.
2. Un informe preliminar final: que incluye (a) una versión extensa de la investigación y (b) una versión resumen de máximo treinta (30) páginas en formato artículo.
3. Un informe final: el cual incluye (a) la versión extensa de la investigación, (b) una versión resumen de máximo treinta (30) páginas en formato artículo y (c) una versión resumen de máximo 2 páginas destinadas a quienes toman decisiones en materia de política pública educacional.

Los informes estipulados en los puntos 1 y 2 deberán exponerse en una instancia abierta al público, para lo cual deberán **contactar y confirmar**, al menos, a dos expertos en el tema, que comentarán el trabajo y cuyos nombres deberán ser convenidos con la Secretaría Técnica.

La institución adjudicataria podrá difundir los resultados de la investigación en los medios que estime pertinentes, siempre y cuando se consigne claramente que el

proyecto referenciado fue financiado por el Ministerio de Educación, mediante el FONIDE, y se señalen claramente los antecedentes de identificación del mismo, según el siguiente protocolo, el que deberá registrarse en el resumen de la publicación, o expresarse de manera oral, si se trata de una exposición:

"Este proyecto fue financiado por el Ministerio de Educación de Chile, mediante el Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación (Código Proyecto: FONIDE\_\_\_\_, año 2018)".

Además, debe dejar consignado por escrito que "Las opiniones que se presentan en esta publicación (exposición), así como los análisis e interpretaciones, son de exclusiva responsabilidad de los autores (expositores) y no reflejan necesariamente la opinión del MINEDUC".

Sin perjuicio de lo anterior, "el Ministerio" podrá en todo caso usar y difundir los resultados del estudio y el contenido total o parcial de los informes y otros productos asociados al desarrollo del proyecto, indicando la autoría intelectual de la institución y/o de los investigadores del proyecto.

El/la *investigador/a principal* y el/la *investigado/ar experimentado/a* deben comprometerse a participar en los encuentros periódicos, en el seminario de avance y en el seminario de cierre de los proyectos, así como a estar disponible para asistir a la totalidad de las convocatorias fijadas por el Comité Técnico y/o la Secretaría Técnica.

## **12. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Técnica, será el encargado de la supervisión, seguimiento y control de las propuestas adjudicadas.

Para ello, los adjudicatarios de los proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a la presentación de informes de avance, informe preliminar final e informe final, en las fechas que establezcan sus respectivos convenios. Estos informes, en sus dos aspectos, serán evaluados por la Secretaría Técnica del Fondo y su aprobación será requisito para los siguientes pagos, procedimiento que quedará establecido en los convenios.

Los informes de avance y preliminar final deberán ser entregados en una copia digital. El informe final aprobado deberá ser entregado, tanto en formato electrónico (CD y correo electrónico) como en dos copias debidamente anilladas o empastadas, conteniendo un resumen ejecutivo, según el protocolo que dicte la Secretaría Técnica del Fondo para tales fines.

También deberá entregarse una copia de todo el material producido y/o utilizado por la investigación como, por ejemplo, audio y transcripción de entrevistas, bases de datos (deben ser entregadas junto al Informe final y deben venir en formato DBF o SAV, incluyendo su diccionario de variables, para que otros investigadores puedan reproducir la investigación o utilizar sus insumos para nuevos avances en el conocimiento en esta área), recortes de prensa y publicaciones y otros elementos de difusión como trípticos de seminarios u otros. Esta obligación se extiende más allá del período de ejecución del proyecto y la aprobación del informe final.

En cuanto a la gestión financiera, las instituciones deberán presentar los correspondientes informes de rendición de cuentas, siguiendo las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, y en especial, a lo establecido en su Resolución N° 30, de 2015, o a la norma que la reemplace, cuya periodicidad y revisión se establecerá en los respectivos convenios.

Respecto de los plazos comprometidos, podrán efectuarse reprogramaciones de los proyectos sin alterar sus elementos esenciales, con acuerdo previo del Comité Técnico, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y al desarrollo de los mismos, habiendo motivos debidamente fundados y justificados. En el caso de que la reprogramación del proyecto haga necesaria una prórroga, ésta deberá ceñirse a lo señalado en el punto 6 de las presentes bases. Además, si las reprogramaciones afectan el respectivo convenio, éste deberá ser modificado y aprobado mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente.

### **13. TRASPASO DE LOS RECURSOS Y GARANTÍAS**

El traspaso de los recursos se realizará en tres cuotas y de la siguiente manera:

- Anticipo de un 50% del valor total del proyecto, dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, contra entrega de la garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados y de la garantía del 10% de fiel cumplimiento del convenio, en caso de corresponder.
- Un 30% del valor total del proyecto, contra entrega y aprobación por la Secretaría Técnica del primer informe de avance, de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades comprometidas a la fecha, y siempre que i) se haya entregado la última rendición de cuentas que corresponda, ii) que se mantengan vigentes las garantías en caso de proceder y iii) que exista disponibilidad presupuestaria.
- Un 20% del valor total del proyecto, contra entrega y aprobación por la Secretaría Técnica del informe final, estando cumplida la totalidad de las actividades comprometidas a la fecha, y siempre que i) se haya entregado la última rendición de cuentas que corresponda, ii) que se mantengan vigentes las garantías en caso de proceder y iii) que exista disponibilidad presupuestaria.

La Institución adjudicataria deberá caucionar el anticipo con una boleta de garantía bancaria o póliza de seguros por igual suma, es decir, 50% del valor total del proyecto financiado con aportes del Ministerio de Educación, a través del FONIDE.

Además, deberán hacer entrega de una caución por el fiel cumplimiento de las obligaciones que le imponga el convenio que al efecto se celebre, ascendente al 10% del valor del proyecto adjudicado, la cual podrá consistir en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguros, tomada a nombre del Ministerio de Educación.

Ambas garantías, tanto de anticipo como de fiel cumplimiento, deberán ser tomadas a favor del Ministerio de Educación, a la vista y con un vencimiento, en el primer caso, superior a sesenta (60) días corridos contados desde el plazo fijado para la entrega del primer informe de avance y, en el segundo caso, con una vigencia superior a ciento ochenta (180) días corridos contados desde el plazo fijado para la entrega del informe final. En ambos casos los plazos son de días corridos.

Será obligación de la Institución adjudicataria mantener vigentes las garantías por los plazos establecidos, aun cuando por cualquier causa se prorrogue la ejecución del proyecto, conforme lo dispone el numeral 6 de las presentes Bases.

Las instituciones estatales no entregan garantías.

#### **14. TÉRMINO DEL PROYECTO**

Un proyecto se entenderá terminado cuando la institución haya finalizado y entregado satisfactoriamente su declaración de gastos y cuando el informe final haya sido aprobado por la Secretaría Técnica del Fondo, conforme se indicará en el convenio. Dicho informe deberá contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por el Comité Técnico, según corresponda. La no aprobación de cualquiera de los informes otorga al Ministerio de Educación el derecho de cobrar las respectivas garantías.

A proposición de la Secretaría Técnica, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado a un proyecto por incumplimiento de una o más obligaciones definidas en el presente instrumento, cuyas causales quedarán consignadas en los convenios pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las garantías a que hace referencia el numeral anterior. Asimismo, el Ministerio de Educación podrá requerir los antecedentes que considere necesarios para evaluar la marcha de un proyecto.

#### **15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
<b>Publicación de las Bases</b>	A contar del quinto día hábil contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases.
<b>Recepción y respuesta de Consultas</b>	Dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación de las bases. Las respuestas serán entregadas dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la emisión de la consulta.
<b>Cierre de Postulaciones</b>	Treinta (30) días corridos después de la publicación de las bases hasta las 16:00 horas.
<b>Comunicación de los Resultados</b>	Dentro del plazo de doscientos (200) días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases.

## II. BASES TÉCNICAS PARA EL DUODÉCIMO CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS – FONIDE, AÑO 2018.

### 1. REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten al concurso deberán completar en la plataforma de postulación (<http://fonide.mineduc.cl>) todas y cada una de las secciones que se indican a continuación:

Sección 01 – **Proyecto** (esta sección no debe contener nombres ni permitir identificar a la institución en **ninguna** de sus partes).

Sección 02 - **Presupuesto.**

Sección 03 - **Equipo.**

- **Documentos que acrediten el cumplimiento del requisito de producción académica indicado en punto 5.2 de las Bases Técnicas**

Sección 04 - **Encuesta de Satisfacción FONIDE.**

Sección 05 - **Envío de postulación**

- **Carta de Respaldo Institucional.**
- **CV Institucional**

Estos formularios deben cumplir estrictamente las instrucciones que se entregan en la plataforma, utilizando los formatos disponibles en el sistema (<http://fonide.mineduc.cl>), especialmente en lo referido a la extensión y contenido de cada punto solicitado.

Cualquier omisión o falta de completitud de la información solicitada en las distintas secciones, así como la superación de la extensión máxima permitida para los antecedentes requeridos en cada uno de ellos, y/o la modificación de su formato, será causal de eliminación del proyecto.  
A su vez, si en la Sección 01 (Presentación de Proyecto) se entrega información que permita identificar la institución postulante o a alguno de los investigadores, el proyecto será eliminado.

La eliminación de los proyectos según lo establecido en las presentes bases, será sin perjuicio de los recursos que franquea la Ley N° 19.880.

#### 1. 1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Se deberá presentar el proyecto de investigación completo, de acuerdo con lo estipulado en estas Bases y al contenido de la Sección 01 - **Proyecto** -, adjunto a las Bases del Duodécimo Concurso.

#### 1. 2. EQUIPO INVESTIGADOR

Se deberá identificar la conformación del equipo investigador, las personas que participarán, su rol dentro del proyecto y su dedicación horaria al mismo, la que puede variar en las distintas etapas.

Además, se deberá precisar, de acuerdo al formato definido en la Sección 03 – Equipo los antecedentes curriculares de todos los investigadores con un compromiso igual o superior a un cuarto de jornada para la investigación o que asumirían la responsabilidad por la entrega de un producto relevante. **No se aceptarán otros formatos de currículum.**

### **1. 3. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN**

Se deberá identificar a la institución principal y a las asociadas, consignando los antecedentes generales de la misma (investigadores, socios, investigaciones más relevantes realizadas en los últimos cinco años, con especial énfasis en los últimos dos, etc.) y su experiencia corporativa en investigaciones relacionadas con el tema específico del proyecto.

Para ello, se deberá adjuntar el **Currículum Institucional, en no más de 8 páginas, en letra Arial N° 10.**

Adicionalmente, dicha institución, cualquiera sea su calidad, deberá emitir una **carta de respaldo** oficial al Investigador Principal del Proyecto, donde se otorgue clara y explícitamente apoyo formal al mismo, según lo estipulado en el punto 5.1, letra d) del numeral 5 de las Bases Administrativas.

### **1. 4. ÁREA TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

Cada proyecto de investigación deberá identificar un área temática principal y un área temática secundaria. En el actual contexto, y con el interés de reforzar la calidad de las políticas públicas, las áreas temáticas propuestas como focos de investigación del Duodécimo Concurso del Fondo y reconocidas como prioritarias son:

<b>1. Escuela y Sistema Escolar Inclusivo</b>
<b>2. Currículum y Pedagogía</b>
<b>3. Sistema de educación Técnico Profesio</b>
<b>4. Nueva Educación Pública</b>
<b>5. Ejercicio Profesional en la Escuela</b>
<b>6. Educación Superior</b>
<b>7. Infraestructura Escolar</b>
<b>8. Educación Parvularia</b>

### **1. 5. COSTOS**

Se deberá especificar y justificar los distintos conceptos de costos asociados a cada una de las actividades presentadas en el cronograma, de acuerdo con lo estipulado en el Formulario 02 - **Formulario de Presupuesto de Proyectos** -, adjunto a estas Bases.

## 1. 6. APOORTE DE OTRAS FUENTES

En caso de que parte de los gastos directos que demande el proyecto sean cubiertos por otras fuentes de financiamiento, se deberán especificar y cuantificar detalladamente.

Para ello, se deberá anexar una carta compromiso institucional para cada fuente involucrada, donde se especifiquen dichos aportes, y registrarlos en el Sección 02 - Presupuesto -.

## 2. FINANCIAMIENTO QUE EL FONDO APORTARÁ POR PROYECTO

**El financiamiento máximo** que el Ministerio de Educación, a través del FONIDE, aportará para cada proyecto en modalidad de alianza es de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), y \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) si se postula sin constituir alianza, según lo señalado en el punto 7 de las Bases Administrativas.

Se revisará la pertinencia de los costos y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación propuesta. En cualquier caso, el Comité Técnico del Fondo tiene la facultad de ajustar los aportes solicitados por cada proyecto preseleccionado, con el fin de concordar el monto total aportado por el FONIDE y presupuesto total disponible en la presente convocatoria.

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los costos descritos a continuación:

- Honorarios e incentivos de participación, debidamente justificados para el personal necesario para la ejecución del proyecto. Los honorarios del investigador principal no pueden exceder los \$10.000.000, para 12 meses de investigación. Asimismo, los honorarios para todo el equipo investigador no pueden exceder de \$30.000.000.- en total para la postulación en alianzas y \$20.000.000 para la postulación independiente, para los 12 meses de investigación. Se deben incluir, como aporte de contrapartida, los salarios que cada investigador (principal y secundarios) recibe de la institución postulante. En caso de funcionarios públicos, rigen las inhabilidades que señale la ley que corresponda.

**Todos los gastos asociados al proyecto que no se expliciten en las presentes bases, serán de cargo del investigador responsable.**

- Insumos necesarios para la realización del proyecto.
- Publicaciones y difusión de los resultados del proyecto, incluye la realización de seminarios, talleres y/o reuniones.

**El Fondo no cubrirá gastos en bienes de capital (máquinas, vehículos, equipamiento, computadores, software, pendrives, grabadoras, cámaras, etc.), ni pasajes. Tampoco financia gastos administrativos.**

En caso de comprometer recursos adicionales, se debe especificar claramente su fuente y documentarse con la carta de compromiso correspondiente.

Respecto de los recursos comprometidos, podrán efectuarse reprogramaciones o reasignaciones justificadas durante el desarrollo del proyecto, con previa

aprobación de la Secretaría Técnica del Fondo, de modo de adaptar el financiamiento a la realización de la investigación, su mejor resultado y difusión.

### III. ANEXOS

#### Anexo 1

#### **LÍNEAS Y TEMÁTICAS INVESTIGATIVAS PARA EL DUODÉCIMO CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL MINEDUC, CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS AÑO 2018**

#### **ANTECEDENTES**

El presente documento tiene por objeto servir de insumo y orientación para los investigadores que deseen postular al Duodécimo Concurso del Fondo de Investigación Educativa, con la participación de expertos. Se trata de definir las temáticas, los focos, y/o los problemas centrales que serán intencionados por medio del Fondo, considerando el actual momento por el cual está atravesando la educación en Chile.

Para cada área de investigación prioritaria es importante considerar al sistema sexo-género de modo de incorporarlo en los marcos explicativos de las investigaciones, así como en sus diseños y análisis. El sistema sexo-género constituye el conjunto de disposiciones (prácticas, modos de pensar, normas, valores, creencias, representaciones, símbolos) mediante las cuales las sociedades asignan espacios, actividades y tareas diferenciadas a cada uno de los sexos. Tales diferenciaciones implican valor y jerarquía, de tal modo que generan desigualdad social a partir de las concepciones de lo femenino y lo masculino. De esta forma, se comprende que la perspectiva o enfoque de género es una herramienta de análisis que permite detectar, revelar, agregar, analizar, entender, explicar, cuestionar y corregir las diferentes situaciones donde se presentan desigualdades entre sexos. Esta perspectiva o enfoque de género es una herramienta fundamental para una cultura de igualdad de género. Hoy el horizonte de la política pública en materia de género es la igualdad como valor superior, mientras que la equidad es una medida dirigida a cubrir los déficit sostenidos de las desigualdades por razón de género.

Desde el año 2002, el Ministerio de Educación realiza esfuerzos destinados a instalar la perspectiva de género en el sistema educativo para que se incorporen, en todos los elementos del sistema (currículo, formación de docentes, práctica de aula, gestión, sistema de decisiones, etc.), los principios y prácticas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres.

Para reforzar esta estrategia es necesario que las investigaciones que se desarrollen promuevan evidencias en la toma de decisiones para el diseño de políticas públicas sectoriales. Esto implica que se incorporen entre las medidas de carácter general, información desagregada por sexo y análisis de género cuando las cifras demuestren diferencias estadísticas. Por ello, el FONIDE tiene como propósito apoyar aquellos proyectos que incluyan en su ejecución y desarrollo el **enfoque de género**, siempre que sean considerados pertinentes, por medio de

estudios en los que el análisis se sustente en personas (escolares, docentes) y metodologías pedagógicas, entre otros.

## ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL

### 1. Escuela y Sistema Escolar Inclusivo

#### 1.1. Inclusión Educativa

- a) Poblaciones migrantes, estudiantes con NEE y/o alumnos/as de alta vulnerabilidad social.
- b) Interculturalidad (en el marco del desarrollo de la nueva política de educación intercultural).
- c) Formación ciudadana (plan de formación ciudadana, etc.).
- d) Inclusión educativa con perspectiva de género: ¿Puede la escuela potenciar las capacidades y talentos de las mujeres hacia áreas científicas y matemáticas?; ¿Es este un desafío de inclusión de la escuela?; ¿Puede la escuela potenciar habilidades comunicativas, sociales y de convivencia en varones (prevención de la violencia y de bullying, promoción de la participación inclusiva y protagonismo vinculante)?
- e) Interseccionalidad, el extremo de la desigualdad: ¿Es posible identificar cómo afectan las distintas categorías en la discriminación y/o marginación de los/las sujetos (raza/etnia/color/identidad de género/sexualidad/religión/lengua/discapacidad/edad/clase, etc.)?; ¿Puede una política pública ministerial enfocarse en esta población considerando las distintas categorías que marginan a las personas?; ¿Qué enfoque multisectorial habría que destacar y a través de qué estrategias sería posible llegar a este grupo de personas (niños/as en edad pre-escolar; de educación básica, secundaria y/o universitaria) para una promoción más efectiva?
- f) Estudiar, entender y modelar la educación en Chile, identificando a los principales actores, las relaciones que se establecen entre ellos y los incentivos que los movilizan y que explican esa organización, y los resultados generales obtenidos por el propio sistema. Estos hallazgos servirán además, para identificar potenciales nudos críticos y/o entender posiciones estratégicas de los actores en el marco de las nuevas políticas educativas.
- g) Inclusión: visión de los apoderados, estudiantes, profesores y exalumnos de colegios particulares pagados, subvencionados y liceos bicentenario.
- h) Diseño de evaluación de impacto de la inclusión y la no selección en colegios subvencionados y municipales: resultados en admisión de educación superior y pruebas SIMCE.
- i) Mapa de discriminación (tipo y territorio) que permita generar políticas con foco territorial en el contexto de los SLE.
- j) Identificar, estudiar y difundir buenas prácticas de vinculación entre la institucionalidad educativa (Seremi, DAEM, DEM, Corporaciones, etc.) y la comunidad educativa a lo largo del país.
- k) Estudiar la segregación educativa y social de las escuelas (por nivel socioeconómico, territorio, etc.).
- l) Financiamiento escolar: costos de la educación, uso de recursos escolares, transparencia en el uso de recursos escolares.
- m) Nuevo Sistema de Admisión Escolar (no selección).
- n) Ley de inclusión: transición de establecimientos subvencionados a gratuitos o particulares pagados.
- o) Acceso a la educación de grupos vulnerables.

- o Educación de adultos: Continuidad de estudios y continuidad laboral. Diagnóstico Educación de Adultos modalidad flexible.
- o Educación para personas privadas de libertad: acceso, problemáticas, continuidad de estudios/deserción. Incidencia de la Escuela en los procesos de rehabilitación.
- o Educación de niños y niñas de Sename:
  - Caracterización de Escuelas en Centros Privativos de Libertad (niñas, niños y adolescentes privados de libertad): Apoyo profesional, adecuación curricular, proceso educativo, regularidad y continuidad de estudios, trayectoria educativa. Capacidad de diagnóstico de niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales. Enfoque de Derechos v/s enfoque de déficit.
  - Caracterización de escuelas que trabajan con niñas, niños y adolescentes de la Red de Sename en situación de cuidado alternativo residencial por medidas de protección de tribunales de familia (residencias) y oferta de programas ambulatorios: vinculación de establecimientos educativos con centros de la RED de SENAME (CREAD y OCA). Apoyo profesional, adecuación curricular, proceso educativo, regularidad y continuidad de estudios, trayectoria educativa. Capacidad de diagnóstico de niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales. Enfoque de Derechos v/s enfoque de déficit
- o Escuelas y aulas hospitalarias: principales problemáticas, necesidades de implementación, buenas prácticas.
- o Escuelas y Liceos rurales: acceso, necesidades detectadas a partir de los territorios, deserción, continuidad de estudios, transiciones a educación superior. Escuelas Multigrado. Educación de adultos en contextos rurales.

p) Necesidades educativas especiales:

- Recolección y análisis de datos e información sobre discapacidad en contexto educativo. Accesibilidad Universal. Implementación de apoyos y su intensidad. Difusión y conocimiento de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad. Diseño e incorporación de los Derechos de las personas con discapacidad en las políticas públicas educativas. Tensiones, consensos y disensos entre los actores y sectores influyentes en las políticas educativas relativas a discapacidad. Enfoque de Derechos vs enfoque del déficit. Qué implicaciones tiene la educación como un derecho para las Personas con discapacidad.

## **2. Currículum y Pedagogía**

### **2.1. Evaluación interna/externa de aprendizajes**

- a) Prácticas de evaluación en aula: en el marco de la Política y Plan de Fortalecimiento de la Evaluación de Aprendizajes que realizan los

docentes, se requiere indagar en las prácticas de evaluación utilizadas en el aula y en propuestas de mejora. Esto puede incluir desde lo más formativo/pedagógico (cómo mejorar la forma de retroalimentar a los/las estudiantes; cómo tomar decisiones pedagógicas y hacer ajustes a los procesos de enseñanza-aprendizaje en función de lo evidenciado por las evaluaciones; cómo utilizar los resultados de los estudiantes para informar sobre el autodesarrollo profesional docente, etc.), hasta cómo colocar calificaciones con mayor validez, con significado y que aporten al aprendizaje de los/las estudiantes.

- b) Validez consecuencial del sistema nacional de evaluación externa de aprendizajes: esto puede incorporar el análisis de percepciones, interpretaciones (correctas/incorrectas) y usos (deseados/indebidos) de la evaluación externa.
- c) Identificar zonas o áreas de contaminación ambiental a lo largo del país cercanas a centros educacionales, analizando los potenciales daños cognitivos que pueda sufrir la comunidad escolar en este entorno, e identificando posibles alternativas de solución o mitigación del problema.
- d) Estudiar las prácticas, la validación social y/o la pertinencia del envío de tareas escolares al hogar, especialmente en el contexto de EE con Jornada Escolar Completa en la educación subvencionada.
- e) ¿Qué porcentaje del currículum logran entregar los colegios a los/las estudiantes?
- f) ¿Cuál es el número de libros que leen los/las estudiantes?; ¿Quiénes leen por iniciativa propia y quienes lo hacen dado que se los exige su plan de estudios?

## **2.2. Desarrollo curricular**

- a) Formación diferenciada en 3° y 4° medio: se requiere información acerca de los modelos curriculares internacionales en formación diferenciada, extracción de lecciones para el caso chileno y propuestas de desarrollo e implementación curricular.
- b) Educación de adultos: interesa profundizar en políticas internacionales comparadas en educación de adultos y propuestas nacionales que aporten al proceso de construcción de las bases curriculares necesarias para este nivel.
- c) Lengua y cultura de pueblos originarios: se requiere información en relación a cómo se ha diseñado internacionalmente el currículum en educación intercultural bilingüe, y profundizar en las propuestas nacionales que contribuyan al proceso de construcción de las bases curriculares para este nivel. Al respecto, adquiere centralidad la pregunta acerca de cómo debiera ser la participación de las comunidades involucradas en el proceso de construcción curricular.
- d) Desarrollo de currículum: específicamente en Educación Técnico Profesional, en niveles secundarios y en centros de formación técnica, orientados a la formación de competencias para la empleabilidad con enfoque de género.
- e) Estudiar la implementación y los resultados relacionados con aprendizajes, ambientes de aprendizaje, desarrollo socioeducativo de los niños/as, pertinencia territorial, etc., en establecimientos subvencionados que desarrollan y aplican un currículum propio.

## **2.3. Fomento lector y articulación con el currículum**

- a) Fomento lector en etapas de la Educación Parvularia: ¿Cómo incidir en el incentivo a la lectura a edad temprana y en el hábito de lector futuro?; ¿Cuál es el rol del CRA y de las Bibliotecas de aula en este proceso?
- b) Perfiles lectores de los docentes: se propone investigar el efecto del interés y hábito lector de los profesores de las diversas asignaturas curriculares, en el aprendizaje y desarrollo del hábito lector de los estudiantes. Además, levantar perfiles de las distintas especialidades, dilucidar su rol mediador en la lectura por placer, y las capacidades de investigación.
- c) Habilidades lectoras en niños/as y jóvenes chilenos: a pesar de que Chile es el país con mejores resultados de AL en TERCE y PISA, un tercio de los niños/as y jóvenes aún no alcanza los niveles de desempeño adecuados para su nivel escolar.
- d) Lectura digital en la escuela: ¿En qué medida la lectura digital es una realidad en el contexto escolar, no solo en términos didácticos, sino que como práctica de estudiantes, profesores y apoderados?; ¿Cómo puede la escuela transformar esas prácticas en una herramienta pedagógica?
- e) Estrategias de articulación curricular en el fomento lector/evaluación: se debe profundizar en caracterizar la evaluación de lectura en el país, identificar distintos modelos de articulación entre el fomento lector en las distintas asignaturas y los mecanismos de evaluación, y reconocer cuáles son más efectivos (o no entorpecen) en la promoción de la lectura.
- f) Fomento de la lectura y promoción de la inclusión y de la equidad de género: ¿Es posible fortalecer por medio del fomento lector las prácticas de inclusión de la diversidad (discapacitados, indígenas, migrantes, diversidad sexual e identidades diversas) y de equidad de género?
- g) Avances y retrocesos en la incorporación del enfoque de género en textos escolares: se busca llegar a una comprensión histórica de cómo se han abordado en los contenidos, producción, implementación y evaluación de textos escolares, el enfoque de género.

#### **2.4. Bibliotecas CRA**

- a) Evaluación de la gestión CRA: en escuelas con características, contextos y disponibilidad de recursos similares, interesa indagar en la forma es que incide una buena o mala gestión de la Biblioteca CRA en el aprendizaje lector de los/las estudiantes. Además de identificar la función del capital humano (coordinadores y encargados CRA) de la biblioteca, e investigar el impacto de los cursos de formación CRA en el desempeño de la biblioteca CRA.
- b) Uso de la colección y articulación escuela/CRA: interesa el estudio de prácticas docentes y la identificación de formas de articulación entre los actores de la comunidad educativa (dirección, docentes de las diversas asignaturas curriculares, encargados y coordinadores CRA), en relación a la biblioteca, las prácticas de fomento lector y el uso de la colección CRA (qué recursos se utilizan y con qué fines pedagógicos).
- c) Creencias escolares en torno a la lectura y rol de la biblioteca escolar CRA: aproximación cualitativa sobre uso, percepción y valoración de la biblioteca CRA.
- d) Impactos CRA sobre aprendizajes: vincular, por ejemplo, resultados SIMCE Lectura con Indicadores de Desarrollo Social y Personal y gestión de la Biblioteca CRA.

#### **2.5. Textos Escolares**

- a) Textos escolares digitales y su inclusión en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b) Recursos digitales y desarrollo de habilidades de orden superior.
- c) Uso y usabilidad de los portales de implementación curricular.
- d) Textos de estudio para la formación técnico-profesional.
- e) La lecturabilidad de los textos escolares.
- f) Tendencias didácticas en los textos escolares.
- g) TIC y medios de comunicación en la enseñanza del lenguaje.
- h) Se propone investigar el impacto de metodologías de aprendizaje que incorporan el uso y desarrollo de tecnologías.
  
- i) Textos escolares y desarrollo de la creatividad.
- j) Aportes de la neurociencia en la elaboración de materiales educativos:
  - i. Los textos escolares y sus efectos en el desarrollo profesional de los docentes.
  - ii. Enseñanza con integración de las TIC y desarrollo cognitivo.
- k) Estudiar la integración de los textos escolares y el currículum en distintas asignaturas; incluir la identificación de temas transversales entre asignaturas para ciertos niveles de educación (ejemplo educación media), indagando en experiencias internacionales; proponer como parte del diseño de los textos escolares temas como el orden de las unidades, cómo trabajar los Objetivos de aprendizajes, etc.

### **3. Educación Parvularia**

- a) Incentivar la investigación relacionada con interacciones y prácticas pedagógicas en el aula, por sobre aquella orientada a reconocer creencias y percepciones.
- b) Incentivar la investigación en el Primer Ciclo de la Educación Parvularia, por sobre aquella orientada al Segundo Ciclo, y especialmente, a los Niveles de Transición.
- c) Estado del arte de la formación práctica en las carreras de educación parvularia.
- d) Estado del arte de la formación inicial de los Asistentes de Párvulos en Chile.
- e) Educación parvularia inclusiva: ¿cómo generar orientaciones para organizar prácticas pedagógicas realmente inclusivas?
- f) Indagar sobre los sesgos de género y prácticas de aula en sala cuna, niveles medios y niveles de transición.
- g) Descripción de las acciones y estrategias para la articulación entre NT2 y primero básico.
- h) Describir y caracterizar prácticas educativas que están destinadas a desarrollar habilidades escolares (copiar letras y números, desarrollo de tareas continuas y permanentes, etc) en niveles de transición.
- i) Análisis de las prácticas pedagógicas en educación parvularia para la enseñanza de la Matemática en Chile.
- j) Interacción del currículo de parvularia, especialmente con el de 1° y 2° año básico.
- k) Situación de estudiantes con discapacidad en educación parvularia y su posterior traspaso a educación escolar, ya sea en escuelas especiales o regulares.
- l) Análisis de prácticas pedagógicas entre técnicos y educadores, y la diferenciación y/o coherencia de sus prácticas pedagógicas con las de los profesores y asistentes en los primeros años escolares.

- m) Estado del arte y análisis de mallas curriculares en técnicos y educadores de párvulos.

#### **4. Sistema de Educación Técnico-profesional**

- a) Valoración y percepción juvenil respecto al profesional técnico y a la formación técnico-profesional.
- b) Inclusión Educativa en Formación Técnico-profesional, especialmente en las áreas relacionadas con presencia de Necesidades Educativas Especiales y Equidad de Género.
- c) Análisis de la relación entre género, elección de especialidades y carreras en la Educación Técnico-profesional; análisis de la participación femenina en áreas masculinizadas.
- d) Mecanismos de elección de la Educación Técnico-profesional por parte de estudiantes y sus familias. Esto incluye la decisión de elegir por la Formación Técnico-profesional (tanto en educación media como superior), como la elección de una especialidad o carrera en este tipo de institución.
- e) Estrategias de orientación vocacional respecto al desarrollo de trayectorias en Educación Técnico-profesional, considerando que en la educación TP en Chile no existe una real trayectoria educativa que, por ejemplo, articule el paso de los programas TP hacia la Educación Superior.
- f) Estudiar la pertinencia del currículo Técnico-profesional en relación al desarrollo territorial con énfasis en lo económico, junto con analizar el rol que cumplirán los nuevos CFT.

##### **4.1. Educación Media Técnico-profesional**

- a) Análisis de la implementación curricular y sus resultados. Esto incluye los efectos del reciente cambio en el currículo en las prácticas de los docentes; la efectividad de los procesos de difusión y apropiación del currículo; y la percepción de los docentes respecto a los cambios curriculares.
- b) Competencias docentes en formación diferenciada Técnico-profesional: se refiere a las competencias necesarias para la docencia en EMTP; a las brechas en las competencias actuales de los docentes de EMTP; al análisis, condiciones y requisitos exigibles para el ejercicio docente en EMTP; o a estrategias de desarrollo profesional continuo para docentes de EMTP.
- c) Análisis de la "pertinencia territorial" en la promoción de las especialidades TP en relación a las áreas de desarrollo socioeconómicas que sean adecuadas a los territorios, y establecer una planificación de la oferta de especialidades TP en los territorios.

##### **4.2. Educación Superior Técnico-profesional**

- a) Análisis de la composición de la matrícula en Educación Superior Técnico-profesional: caracterización de estudiantes de este nivel, y sus expectativas.
- b) Identificación y análisis de las trayectorias educativas en Educación Superior Técnico-profesional: origen de los estudiantes de este nivel; Motivos del abandono temprano de estudios en Educación Superior

Técnico-profesional; y posibles rutas formativas y laborales que permitiría este nivel.

- c) Identificación y propuestas para la articulación de las trayectorias en la Educación Técnico-profesional (desde enseñanza media, a educación superior TP, universitaria y mercado laboral).
- d) Sistemas de información y gestión en redes de Educación Superior Técnico-profesional.
- e) Sistemas de aseguramiento de la calidad institucional en Educación Superior Técnico-profesional.
- f) Pertinencia de la formación de ESTP con el empleo conseguido por el egresado.
- g) Satisfacción de los egresados de ESTP con su trayectoria académica-laboral.

## **5. Sistema de Educación Pública**

### **5.1. Acompañamiento a las escuelas**

- a) Estrategias y planes de mejoramiento educativo.
- b) Convivencia escolar.
- c) Liderazgo directivo.
- d) Liderazgo y relevancia del nivel intermedio en educación (sostenedores).
- e) Modelos de apoyo técnico-pedagógico.
- f) Delegación de responsabilidades en equipos directivos y autonomía directiva.
- g) Experiencias locales de desarrollo curricular.
- h) Trabajo colaborativo y en red entre escuelas y/o sostenedores.

### **5.2. Gestión territorial**

- a) Instrumentos de gestión territorial.
- b) Estrategias para la gestión de la oferta educativa local.
- c) Modelos de gestión territorial basados en la evidencia.
- d) Seguimiento y monitoreo de gestión de resultados en escuelas.

### **5.3. Participación de la comunidad**

- a) Relevancia y análisis de la participación de la comunidad escolar.
- b) Rol y funcionamiento de los consejos escolares.
- c) Canales de información sostenedor-comunidad.

### **5.4. Otros temas**

- a) Sistema de Aseguramiento de la Calidad en el marco de la gestión local de educación.
- b) Gestión del cambio en el contexto educacional.
- c) Dotaciones y trayectorias del personal del nivel intermedio (sostenedores).
- d) Buenas prácticas de sostenedores.
- e) Cobertura y trayectoria de la matrícula municipal.
- f) Financiamiento para la educación pública.
- g) Convivencia escolar:
  - a. Violencia escolar (incidencia de prácticas de violencia y/o acoso en sus distintas expresiones (física, psicológica, simbólica, etc.) en EE de educación básica y media;
  - b. Variables que inciden y/o explican prácticas violentas en EE de educación básica y media; diseño de instrumentos y protocolos que permitan detectar prácticas de violencia/acoso (bullying) a nivel de establecimiento y que permitan definir cursos de acción una vez que

los problemas son detectados; y la forma en que debe lidiar la comunidad escolar con casos de violencia/acoso (bullying). Cursos de acción, racionalidades, costos, eficacia y resultados.

## **6. Ejercicio Profesional en la Escuela**

### **6.1. Acreditación y Evaluación Docente**

- a) Calidad de los proyectos de desempeño colectivo presentados en las postulaciones a la Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO).
- b) Evaluación para el aprendizaje: uso del informe de la evaluación docente por parte de directores, equipos directivos y docentes.
- c) Caracterización de las prácticas pedagógicas de los docentes de excelencia.
- d) Caracterización de los ejecutores de los Planes de Superación Profesional.
- e) Estándares de desempeño para oferentes de Planes de Superación Profesional.
- f) Comprensión del rol del Orientador vocacional en Educación Técnico-profesional con enfoque de género. ¿Es posible que mujeres sean potenciadas a desarrollar sus talentos en áreas tecnológicas, industriales y mineras?

### **6.2. Gestión y Liderazgo Directivo:**

- a) Los efectos que la selección de directores mediante el Sistema de Alta Dirección Pública ha tenido en la educación.
- b) Evaluar el impacto académico o de empleabilidad que ha tenido el Plan de Formación de Directores en cada uno de los grupos: directores en ejercicio y aspirantes a directores.
- c) Investigar sobre elementos clave para la empleabilidad de directores.
- d) Necesidades de directores/equipos directivos en regiones extremas.
- e) Investigar efectos de mejora en el desempeño en establecimientos con fuerte trabajo de duplas jefes de UTP/directores.
- f) Investigar trayectorias de formación inicial y desarrollo profesional de equipos directivos de escuelas efectivas/escuelas innovadoras.
- g) Indagar en modelos de desarrollo profesional de equipos docentes implementados por directivos de escuelas con buenos resultados académicos a nivel internacional y nacional.
- h) Estrategias efectivas de observación de clases para directivos.
- i) Elementos/estrategias que contribuyan a mejorar la selección y contratación de directivos por parte de sostenedores.
- j) Indagar cómo se han pensado e implementado los PEI exitosos, considerando: Liderazgo Directivo; Gestión de las Competencias Docentes; Orientación hacia los alumnos, familias y comunidad; Planificación; Gestión de procesos; y Gestión de resultados.
- k) Estudios sobre la incidencia de la perspectiva de género en una gestión escolar de calidad.

### **6.3. Formación Docente:**

6.3.1. Diferencias en la formación de universidades, en términos de resultados cuantitativos y cualitativos.

6.3.2. Medición y desarrollo de Habilidades Digitales en la Formación Inicial Docente

## **7. Educación Superior**

- a) Mecanismos de participación en las instituciones de educación superior: alcances e impactos en la calidad y democracia.
- b) Sistemas de información en educación superior: diagnóstico y propuestas.
- c) Percepciones sobre procesos de acreditación institucional.
- d) Procesos de toma de decisión en las carreras de educación superior.
- e) Aproximaciones a los nuevos perfiles de estudiantes de la educación superior.
- f) Mecanismos institucionales para responder a los procesos de heterogeneidad de perfiles de estudiantes.
- g) Experiencias de vinculación con el medio de las instituciones de educación superior.
- h) Procesos de innovación curricular.
- i) Trayectorias hacia la empleabilidad de mujeres en áreas de Ciencia, Tecnología, Industria y minería en universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales.
- j) Equidad de género en las instituciones de educación superior: presencia de mujeres en cargos directivos y de toma de decisiones en estamentos académicos permanentes y adjuntos, así como en centros de investigación, proyectos de investigación, federaciones de estudiantes y centros de alumnos; y brechas de remuneraciones asociadas al sexo.
- k) Ensamblaje de la educación superior con el mercado laboral.
- l) Estudiar las trayectorias académicas y sociales de las primeras generaciones en entrar a la educación superior.
- m) Estudiar las trayectorias académicas y sociales de las primeras generaciones con gratuidad en educación superior.
- n) Pertinencia de la formación de Educación Superior con el empleo conseguido por el egresado.
- o) Satisfacción de los egresados de educación superior con su trayectoria académica-laboral.
- p) Relación de la acreditación de instituciones y carreras con resultados de la educación superior: deserción, titulación, empleabilidad, salarios y pertinencia de la formación.
- q) Rentabilidad social de las carreras de educación superior.
- r) Caracterización de estudiantes de educación superior que trabajan.
- s) Enseñanza del Inglés en la educación superior.
- t) Internacionalización de la educación superior: programas de intercambio, pasantías y continuidad de estudios.
- u) Egresados de educación media que no siguen estudios de educación superior: motivos y perfiles.
- v) Definiciones y formas de cálculo de indicadores en educación superior (deserción, reinserción, titulación oportuna, etc.).
- w) Inclusión de personas con discapacidad a la educación superior.
- x) Análisis comparativo sobre mecanismos de incentivos a la publicación (y hacer foco en publicaciones en educación) en instituciones de educación superior.

## **8. Infraestructura escolar**

- a) Capacidad ociosa de los establecimientos.
- b) Crecimiento demográfico y focos en los cuales se podrían desarrollar nuevos establecimientos.
- c) Actualización del catastro de infraestructura según los proyectos existentes.

- d) Alineamiento de los nuevos estándares de infraestructura y la formación que reciben los docentes para la adecuada utilización del espacio.
- e) Formación de docentes para una mejor utilización de la infraestructura escolar.
- f) Modelo de desarrollo de infraestructura escolar (cada cuánto se debe hacer mantención, cómo se gestiona esto en el extranjero, otros).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [WWW.MINEDUC.CL](http://WWW.MINEDUC.CL) Y  
[CENTROESTUDIOS.MINEDUC.CL](http://CENTROESTUDIOS.MINEDUC.CL)**



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

1c. Of. Partes  
1c. Gabinete Subsecretaria  
1c. Diplap  
3c. TOTAL  
Exp. 5448-2018